

RESOLUCIÓN N° 091-IFDC-SL/24

San Luis, 08 de abril de 2024

VISTO:

La NOA N° 096-IFDC-SL/24 presentada por el alumno **AUDERUT EMILIO AGUSTIN, DNI N° 35.475.327**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, Registro N° 02-0047/17, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno fue inscripto en el año 2017, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política aprobado por Resolución N° 165-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2018 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2019 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 43-ME-2018, el cual estuvo vigente desde 2019 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 09-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada correspondiente al plan de estudios establecido por Resolución N° 165-ME-2014, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022, reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 082-IFDC-SL/19, 127-IFDC-SL/19 y 061-IFDC-SL/22 y 245-IFDC-SL/22 BIS respectivamente.

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole al alumno las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota del interesado, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

RESOLUCIÓN N° 091-IFDC-SL/24

San Luis, 08 de abril de 2024

Por ello y en uso de sus atribuciones;
LA Rectora DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 02-0047/17 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 165-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión al alumno **AUDERUT EMILIO AGUSTIN, DNI N° 35.475.327**, otorgándole nuevo número de Registro N° 02-0049/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado al alumno mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidades Curriculares Plan 165-ME-14	Unidades Curriculares Plan 43-ME-18	Unidades Curriculares Plan 09-ME-22	Condición de la Equivalencia	Calificación
Introducción al Derecho Aprobada 28/09/2017 - 7,00	Instituciones del Derecho	Instituciones del Derecho	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobado 22/11/2017 - 8,00	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	Total	8,00 (Ocho con 00/100)

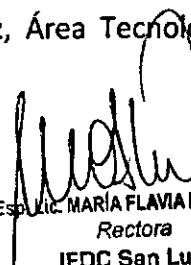
Unidades Curriculares sin equivalencia

Unidades Curriculares Plan 165-ME-14	Unidades Curriculares Plan 43-ME-18	Unidades Curriculares Plan 09-ME-22
Geografía Aprobado 17/11/2017 - 10	No posee equivalencia para el Plan de Estudios 09-ME-22	

Art.5°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar al alumno interesado.-

Art.6°. Publicar y archivar. –




 ESP. LIC. MARÍA FLAVIA MORALES
 Rectora
 IFDC San Luis